



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001 31 03 015 2003 00266 00
Demandante	Banco AV. Villas S.A.
Demandado	Constructora Diez Ltda.
Asunto	No accede a solicitud
AS.	1295V (891) 5

Se deniega la solicitud de informe de títulos que presenta LILIANA ROCÍO SANTAFE GARCÍA, en su condición de Representante Legal de la sociedad TRUST & SERVICES S.A.S, por cuanto la mencionada sociedad no fue reconocida en este proceso como cesionaria, el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito, sin que se haya dispuesto entrega de dinero y, en todo caso, no existen títulos consignados en este proceso.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA.
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c64c85a00b715002d374b82ed6f1e3d7490021e04244ea1de921c83eb8fbc
4c1

Documento generado en 09/06/2021 02:23:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>